CONTRATO N° 24/2023
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CARTELES" CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2023 - ID 436.510

Entre la **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Felipe Salomón Casola** en carácter de **Intendente Municipal** y el **Abg. Santiago Rojas**, en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** con **RUC N° 3543901-7**, domiciliada en **Dr. Pellón e/ Presbítero J. Román y Cap. Buzzano**, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** con Cédula de Identidad N° 3.543.901, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA EL CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CARTELES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CARTELES"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 436.510.**

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 23/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CARTELES"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD**

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

DE SAN LORENZO. La adjudicación fue realizada según **R.I.M.S.L N° 1580 de fecha 09 de noviembre de 2023**.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	30102512-004	Chapa negra	Unidad	UNIDAD	172	MV Acero	Nacional	157.550	27.098.600
2	31161507-008	Bulones con tuercas	Unidad	UNIDAD	500	CISER	Brasil	2.990	1.495.000
3	40141705-005	Cano galvanizado	Unidad	UNIDAD	160	MV Acero	Nacional	203.136	32.501.760
4	46181811-002	Lentes de seguridad	Unidad	UNIDAD	5	NORTON	Brasil	7.820	39.100
5	46181504-001	Guante de cuero caño corto	Unidad	UNIDAD	10	OPTIMA	Chino	12.305	123.050
6	31152002-003	Alambre liso	Unidad	ROLLO	2	OPTIMA	Chino	69.000	138.000
7	27111602-006	Martillo	Unidad	UNIDAD	2	Tramontina	Brasil	27.439	54.878
8	31211906-9988	Rodillo de espuma de 9 cm mango de plástico	Unidad	UNIDAD	200	ROMA	Brasil	6.900	1.380.000
9	31211906-9989	Rodillo de espuma de 5 cm mango de plástico	Unidad	UNIDAD	200	ROMA	Brasil	4.830	966.000
10	20101712-998	Disco de corte para amoladora	Unidad	UNIDAD	300	FASCY	Chino	2.645	793.500
11	39121436-001	Electrodo	Unidad	PAQUETE	3	SWEC	Chino	15.525	46.575
12	27111801-001	Cinta metrica plástico	Unidad	UNIDAD	2	FASCY	Chino	37.950	75.900
13	27112402-002	Remachadora estandar	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	Chino	32.200	32.200
14	31162201-009	Remaches pop	Unidad	CAJA	4	CISER	Brasil	105.515	422.060
15	30111601-002	Cemento portland	Unidad	UNIDAD	50	VALLEMI	Nacional	62.100	3.105.000
16	11111501-001	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	CAACUPE	Nacional	368.000	368.000
17	11111501-004	Piedra triturada	Tonelada	CAMIONADA	1	CAACUPE	Nacional	1.150.000	1.150.000
								Precio Total	**69.789.623**

Precio Total de adjudicación: Gs. 69.789.623 (Son Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos veinte y tres) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

Se recuerda la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de declaración jurada de bienes, rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 06 mes de diciembre y año 2023.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La contratante"

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La contratante"

Sr. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
FERRETOTTAL
RUC N° 3543901--7
"La Contratista"

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario